

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0018-R**

**Quito, D.M., 24 de junio de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"(...) Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. (...)

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado".*

**Que**, mediante Resolución Nro. CPEC-DE- 2024-001 de 15 de enero de 2024 el Mgs. Ricardo Xavier

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0018-R****Quito, D.M., 24 de junio de 2024**

Zambrano Pereira en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal a la fecha de la Corporación de Promoción Económica - Conquito aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2024, fondos municipales.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

**Que**, el 15 de mayo de 2024 el Área de Comunicación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO emite el Informe de Necesidad de Contratación GAPO01-F01-INF.NEC para la contratación de un “Servicio de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito”.

**Que**, el 15 de mayo de 2024 el Área de Comunicación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO emite los Términos de Referencia para Servicios y Especificaciones Técnicas para Bienes Normalizados, no Normalizados, Consultorías, Obras y por Proformas GAPO01-F01A para la contratación de un “Servicio de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito”.

**Que**, el 10 de junio el Área de Comunicación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO emite el Estudio de Mercado para la Determinación de Presupuesto Referencial GAPO01-F02 para “Servicios de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito”.

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0016-R del 17 de junio de 2024 el Ing. Gonzalo Gabriel Velásquez Sampedro en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo aprueba la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 (Fondos Municipales) y disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP;

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-0991-M de 19 de junio de 2024, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, Responsable de Comunicación solicita la reforma del PAC, debido a un ajuste en el código CPC del proceso de contratación para el “Servicio de impresión de material informativo de los proyectos de ConQuito”

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-1008-M del 20 de junio de 2024, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín Responsable de Comunicación remite al delegado del Director Ejecutivo el alcance al memorando Nro. CPEQ-2024-0991-M y solicita la reforma al CPC, indicando que: *“el servicio solicitado se ajusta al código 891211012 [...]”*;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CPEQ-2024-1008-M del 20 de junio de 2024 en el Sistema de Gestión Documental Sitra, el delegado de la máxima autoridad indica *“[...] por favor para la gestión correspondiente de acuerdo con la normativa legal vigente. [...]”*

**Que**, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-0994-M de 19 de junio de 2024, el Ing. Diego Facundo Ron López, responsable financiero solicita al Delegado del Director ejecutivo la eliminación de la contratación cuyo objeto es el “SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA FINANCIERO CG/WEB Y USO DE LA LICENCIA” argumentando lo siguiente: *“[...] se proceda con la eliminación de la línea en el PAC, el proceso de contratación del Sistema Financiero CGWEB ya que de acuerdo a lo que establece el Art. 170.1.- Infima cuantía en régimen especial.- (Agregado por el Art. 6 num. 65 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- “En cualquiera de los casos establecidos en el artículo 2 de la Ley, con excepción del numeral 4, si la cuantía del*

## Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0018-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

objeto de contratación es inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de ínfima cuantía. a la Normativa Legal Vigente nos permitieron realizar el proceso a través de Ínfima cuantía como lo establece.", (SIC) razón por la cual se estableció realizarlo mediante ínfima cuantía, por lo que solicito a usted su autorización para que se realice la correspondiente reforma al PAC. [...]"

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CPEQ-2024-0994-M en el Sistema de Gestión Documental SITRA, el delegado de la máxima autoridad indica "[...] por favor para la gestión correspondiente de acuerdo con la normativa legal vigente."

**Que**, con fecha 20 de junio de 2024, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM- 2024 Nro. 004, sobre la base de los pedidos efectuados, concluyendo en dicho informe que la reforma representa la eliminación y modificación de las actividades planificadas las cuales han sido justificadas técnica y económicamente por cada una de las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas información que deberá ser consignada en el PAC institucional que se publicará en el portal del SERCOP.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

*Eliminación:*

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (CUENTA CONTABLE)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730701	831410513	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA FINANCIERO C/WEB Y USO DE LA LICENCIA	1	UNIDADES	3.700,00	S				NO APLICANO	Bienes y Servicios Únicos	NO	NO	NO	Especial	Proyecto de Inversión	ELIMINAR BAJADO QUE SE HA EFECTUADO LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA DE ACUERDO CON EL ART. 170.1 DEL RGLONCP

*Modificación:*

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA (CUENTA CONTABLE)	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bienes, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730204	891211012	SERVICIO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE LOS PROYECTOS DE CONQUITO	1	Unidad	33.116,86	S			Normalizado	NO	Subasta inversa	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	MODIFICAR CPC Y PRECIO REFERENCIAL

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
412.234,93	-10.667,53	401.567,40

**Art. 2.-** Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0018-R****Quito, D.M., 24 de junio de 2024**

**Art. 3.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gonzalo Gabriel Velasquez Sampedro  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2024-1020-M

Anexos:

- 02 SOLICITUD FINANCIERO.zip  
- 01 SOLICITUD COMUNICACION SOCIAL.zip  
- 04 CUADRO REFORMA.xls  
- 06 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC-004-2024.docx  
- 03\_informe\_adquisiciones\_reforma\_pac\_04-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-CPEQ-2024-0016-R (1).pdf  
- 01\_solicitud\_comunicacion\_social.zip

Copia:

Señora Abogada  
Paola Matilde Pino Garrido  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señor Magíster  
Hector Fernando Calderón San Martín  
**Responsable de Comunicación**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señor Ingeniero  
Diego Facundo Ron López  
**Responsable Financiero**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señora Magíster  
Rosa Yadira Guerrero Moya  
**Técnico de Compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señorita Abogada  
Ana Belén Segovia Cáceres  
**Técnica de compras Públicas**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

